

Resolución Nro. DGAC-CGAF-2023-0080-R

Quito, D.M., 10 de octubre de 2023

DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL

EL COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

Que, el artículo 227 ibídem, estipula: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”*

Que, el artículo 288 ibídem, establece: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*;

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en el artículo 2 numeral 8, determina: **“Régimen Especial.-** *Se someterán a la normativa específica que para el efecto dicte el Presidente de la República en el Reglamento General a esta Ley, bajo criterios de selectividad, los procedimientos precontractuales de las siguientes contrataciones: 8. Los que celebren el Estado con entidades del sector público, éstas entre sí, o aquellas con empresas públicas o empresas cuyo capital suscrito pertenezca, por lo menos en el cincuenta (50%) por ciento a entidades de derecho público o sus subsidiarias; y las empresas entre sí”*;

Que, el artículo 32 ibídem, sobre la Adjudicación señala: *“La máxima autoridad de la Institución de acuerdo al proceso a seguir en base al tipo de contratación, adjudicará el contrato, al oferente cuya propuesta represente el mejor costo, de acuerdo a lo definido en los números 17, 18 y 19 del artículo 6 de esta Ley; y a los parámetros objetivos de evaluación previstos en cada procedimiento”*;

Que, el artículo 89 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, respecto a la adjudicación manifiesta: *“La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, adjudicará el contrato mediante resolución motivada, observando para el efecto lo definido en Los números 17. 18 y 19 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública: y, los parámetros objetivos de evaluación previstos en los pliegos”*;

Que, el numeral 6 del artículo 202 ibídem, señala: *“La máxima autoridad o su delegado, mediante resolución motivada, adjudicará la oferta o declarará desierto el proceso, sin lugar a reclamo por parte del oferente invitado”*;

Que, mediante Resolución Nro. DGAC-DGAC-2022-0101-R de 04 de octubre de 2022 el Brigadier General (SP) William Edwar Birkett Mortola, Director General de Aviación Civil, resolvió en el artículo 6, delegar: *“Sin perjuicio de las atribuciones y facultades que dispone la Máxima Autoridad, el Director General de Aviación Civil, delega las atribuciones y facultades previstas en la LOSNCP, en su*

Resolución Nro. DGAC-CGAF-2023-0080-R

Quito, D.M., 10 de octubre de 2023

*RGLOSNCP, Resoluciones emitidas por el SERCOP y demás normativa conexas, para autorizar el inicio de los diferentes procedimientos de contratación pública, así como para gestionar y suscribir todos los actos administrativos, actos de simple administración, garantías y documentos inherentes a las fases preparatoria, precontractual, contractual o de ejecución del contrato y de evaluación, de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente en los procedimientos: Dinámicos, de Régimen Común, de Régimen Especial y Procedimientos Especiales, excepto los Procedimientos de contratación en situación de emergencia, para la adquisición de bienes, ejecución de obras, prestación de servicios, consultoría, incluidos los de arrendamiento (calidad de arrendador o arrendataria) de acuerdo al siguiente detalle: **6.3.- Al (o la) señor (a) COORDINADOR (A) GENERAL ADMINISTRATIVO (A) FINANCIERO (A); las contrataciones cuyo presupuesto referencial sea mayor al (PIE x 0,0000002) y menor o igual al (PIE x 0,000022), correspondientes a las Gestiones de Nivel Central.**”;*

Que, mediante Acción de Personal Nro. RRHH-2023-0969 de 31 de julio de 2023, el Brigadier General (SP) William Edwar Birkett Mortola, Director General de Aviación Civil, resolvió otorgar nombramiento de libre remoción al Ing. Oscar Vinicio Gómez Prado, en calidad de Coordinador General Administrativo Financiero, a partir del 01 de agosto de 2023;

Que, previo los informes y los estudios respectivos, mediante Resolución Nro. DGAC-CGAF-2023-0074-R de 22 de septiembre de 2023, el Ing. Oscar Vinicio Gómez Prado, Coordinador General Administrativo Financiero, resolvió: “...**Autorizar** el inicio del procedimiento de Régimen Especial entre Entidades Públicas o sus Subsidiarias signado con el código Nro. RE-CEP-DGAC-2023-003, para la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET Y ENLACE DE DATOS”, conforme lo establece la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación, con un presupuesto referencial de USD 111.936,00 (CIENTO ONCE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100 CTVS), sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA), con un plazo de ejecución de 365 días, contados a partir de la notificación de inicio por parte del Administrador de Contrato”; aprobó los pliegos; e invitó a la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES, con RUC Nro. 1768152560001; y, nombró la respectiva Comisión Técnica, a fin de que lleve adelante este proceso, facultándole para que realice cada una de las etapas precontractuales que deban efectuarse previas a la adjudicación, la misma que está integrada de la siguiente manera:

- 1.- Ing. Gustavo Xavier Lema Pazmiño, Analista de Tecnologías de la Información y Comunicación 3, quien la presidirá.
- 2.- Ing. Wilson Bolívar Cepeda Bedoya, Director de Tecnologías de la Información y Comunicación, Titular del área requirente.
- 3.- Ing. Aldo Fabio Basantes Mejía, Analista de Tecnologías de la Información y Comunicación 3, profesional afín al objeto de contratación.

La comisión técnica designará al secretario de fuera de su seno quien no tendrá responsabilidad sobre las decisiones que se tomen”;

Que, el procedimiento de Régimen Especial entre Entidades Públicas o sus Subsidiarias signado con el código Nro. RE-CEP-DGAC-2023-003, para la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET Y ENLACE DE DATOS”, fue publicado el 22 de septiembre de 2023, en el Portal de COMPRASPÚBLICAS;

Que, con Oficio Nro. CNTEP-GNNEG-SC-SO-2023-0962-O de 27 de septiembre de 2023, el Ing. Juan Francisco Maldonado Córdova, Jefe Comercial Sierra-Oriente, Subrogante de la Corporación Nacional de Telecomunicaciones - CNT EP, comunicó al Ing. Oscar Vinicio Gómez Prado, Coordinador General Administrativo Financiero, que en atención a la invitación realizada a participar en la audiencia de preguntas y aclaraciones para la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET Y ENLACES DE

Resolución Nro. DGAC-CGAF-2023-0080-R

Quito, D.M., 10 de octubre de 2023

DATOS” designó a la Ing. Carolina Mireya Ron Ayala, como Delegada del Representante Legal de la Corporación Nacional de Telecomunicaciones CNT EP;

Que, mediante ACTA DE AUDICENCIA DE PREGUNTAS, Y ACLARACIONES de 27 de septiembre de 2023, la Comisión Técnica designada para llevar adelante el proceso, en atención a lo estipulado en el artículo 58 del Reglamento a la LOSNCP, nombraron al Mgs. Oscar Iván Jiménez Ramón, como Secretario, además, dejan constancia que la Ing. Carolina Mireya Ron Ayala, representante de la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES, procedió a realizar 6 preguntas dentro de este procedimiento de contratación, a lo que se emitió las respectivas respuestas; Acta se encuentra debidamente suscrita por las partes;

Que, mediante ACTA DE APERTURA DE OFERTAS de 02 de octubre de 2023, la Comisión Técnica designada para llevar adelante el proceso, dejó constancia de recepción de la oferta presentada por la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES, de acuerdo al siguiente detalle:

Ord.	Parámetro	Detalle
1	<i>Hora de recepción</i>	10:58
2	<i>Fecha de recepción</i>	02/10/2023
3	<i>Número de anexos</i>	1
4	<i>Número de paginas</i>	70
5	<i>Firma electrónica en el formulario de la oferta</i>	Si
6	<i>Valor de la oferta</i>	111.936,00
7	<i>Oferta eleva al portal informático de contratación pública</i>	Si

Para constancia de lo actuado el Acta se encuentra debidamente suscrita por la Comisión Técnica;

Que, mediante ACTA DE CONVALIDACIÓN DE ERRORES de 04 de octubre de 2023, la Comisión Técnica designada para llevar adelante el proceso, dejó constancia que de la revisión técnico – económica de la oferta recibida por parte de la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES, NO requiriere convalidación de errores; para constancia de lo actuado el Acta se encuentra debidamente suscrita;

Que, mediante ACTA DE CALIFICACIÓN DE OFERTAS de 04 de octubre de 2023, suscrita por la Comisión Técnica designada para llevar adelante el procedimiento signado con el código Nro. RE-CEP-DGAC-2023-003, en lo pertinente concluyeron y recomendaron: “Una vez concluida la etapa de evaluación de la oferta presentada por la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES, y que se ha verificado que la mismo **CUMPLE** con los requisitos mínimos establecidos en el pliego, recomendamos de forma expresa, adjudicar a la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET Y ENLACE DE DATOS”, por el valor USD 111.936,00 (CIENTO ONCE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100 CTVS), sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA), con un plazo de ejecución de 365 días, contados a partir de la notificación de inicio por parte del Administrador de Contrato.”;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-DTIC-2023-0690-M de 04 de octubre de 2023, el Mgs. Gustavo Xavier Lema Pazmiño, en calidad de presidente de la Comisión Técnica puso en conocimiento del Ing. Oscar Vinicio Gómez Prado, Coordinador General Administrativo Financiero, el Informe de Recomendación de Adjudicación en el cual recomendó: “...adjudicar a la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET Y ENLACE DE DATOS”, por el valor USD 111.936,00 (CIENTO ONCE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS

Resolución Nro. DGAC-CGAF-2023-0080-R

Quito, D.M., 10 de octubre de 2023

DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100 CTVS), sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA), con un plazo de ejecución de 365 días, contados a partir de la notificación de inicio por parte del Administrador de Contrato.”; consta de la hoja ruta del Sistema de Gestión Documental Quipux del memorando de la referencia la disposición del Coordinador General Administrativo Financiero, a la Directora Administrativa, en los siguientes términos: “Autorizado acoger recomendaciones y seguir con el trámite pertinente”;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-DADM-2023-2727-M de 04 de octubre de 2023, la Mgs. Andrea Arcos Gómez, Directora Administrativa, solicitó a la Mgs. Rosa Álvarez Rivera, Directora de Asesoría Jurídica, lo siguiente: “...la elaboración de la Resolución de adjudicación, así como la revisión legal pertinente, referente al proceso de contratación pública signado con el código Nro. RE-CEP-DGAC-2023-003, correspondiente a la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET Y ENLACE DE DATOS”, consta de la hoja de ruta del Sistema de Gestión Documental Quipux del memorando de la referencia, la disposición de la Directora de Asesoría Jurídica, en los siguientes términos: “...favor elaborar Resolución de adjudicación, procedimiento Nro. RE-CEP-DGAC-2023-003...”

En ejercicio de las atribuciones constantes en el artículo 2 numeral 8; y, artículo 32 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el numeral 6 del artículo 202 del Reglamento General a la LOSNCP, el numeral 6.3 de la Resolución Nro. DGAC-DGAC-2022-0101-R de 04 de octubre de 2022; y, Acción de Personal Nro. RRHH-2023-0969 de 31 de julio de 2023.

RESUELVE:

Artículo 1.- Acoger la recomendación de la Comisión Técnica constante en el Memorando Nro. DGAC-DTIC-2023-0690-M de 04 de octubre de 2023; y, **Adjudicar** el proceso de Régimen Especial entre Entidades Públicas o sus Subsidiarias signado con el código Nro. RE-CEP-DGAC-2023-003, para la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET Y ENLACE DE DATOS”, por el valor USD 111.936,00 (CIENTO ONCE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100 CTVS), sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA), con un plazo de ejecución de 365 días, contados a partir de la notificación de inicio por parte del Administrador de Contrato.

Artículo 2.- Notificar a la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES, -CNT EP, con RUC Nro. 1768152560001, con el contenido de la presente Resolución.

Artículo 3.- Designar al Ing. Stalin Marcelo Maldonado Almeida, Analista de Tecnología de la Información y Comunicación 2, como Administrador del Contrato, descrito en el artículo 1 de esta resolución, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas las obligaciones derivadas del contrato, de conformidad con el artículo 80 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con los artículos 295 y 303 de su Reglamento General de aplicación, y el Instructivo para la Administración de Contratos y Convenios de la DGAC.

Artículo 4.- Disponer a la Gestión Administrativa, la publicación de la presente Resolución, y demás documentos relevantes del presente proceso en el Portal COMPRASPUBLICAS, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11 y 14 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Artículo 5.- Disponer a la Gestión de Comunicación Social, la publicación de la presente Resolución en

Resolución Nro. DGAC-CGAF-2023-0080-R

Quito, D.M., 10 de octubre de 2023

la página web de la Dirección General de Aviación Civil, conforme la Resolución Nro. DGAC-DGAC-2022-0101-R de 04 de octubre de 2022.

Artículo 6.- Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

Dada y firmada en la Dirección General de Aviación Civil, en Quito, Distrito Metropolitano.

Documento firmado electrónicamente

Ing. Oscar Vinicio Gomez Prado
COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO

Referencias:

- DGAC-DADM-2023-2727-M

Copia:

Señor Magíster
Óscar Iván Jiménez Ramón
Analista Administrativo 3

Señora Licenciada
Maria Paulina Gonzalez Salcedo
Directora de Comunicación Social

Señor Ingeniero
Stalin Marcelo Maldonado Almeida
Analista de Tecnología de la Información y Comunicación 2

Señora Magíster
Rosa Herminia Alvarez Rivera
Directora de Asesoría Jurídica

Señora Técnica
Jessie Sandra Garzón Palacios
Oficinista

l/ao/ra